



NRE65/16: Nota aclaratoria sobre normas para la formalización de las matrículas. Curso Académico 2012-2013

- Resolución de 28 de septiembre de 2012 por la que se dicta nota aclaratoria para la aplicación de la Resolución del Rectorado de 16 de julio de 2012, sobre normas para la formalización de las matrículas correspondiente al Curso Académico 2012-2013



El Rector
de la
Universidad de Granada

**RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR LA QUE SE DICTA
NOTA ACLARATORIA PARA LA APLICACIÓN
DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE 16 DE JULIO DE 2012,
SOBRE NORMAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA
MATRÍCULA CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2012-2013**

Habiéndose producido la coincidencia de que la finalización del plazo para la anulación de matrícula con derecho a devolución de precios públicos y tasas efectivamente ingresadas, señalado para el 1 de octubre de 2012, coincide con el de apertura del Curso Académico, día en que no habrá actividad administrativa en los centros académicos en la ciudad de Granada, se hace necesario dictar una nota aclaratoria de las normas dictadas por este Rectorado para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2012-2013, que posibilite el ejercicio del derecho de anulación.

En consecuencia, **este Rectorado ha resuelto:**

En relación con el apartado II.1 de la indicadas Normas, en concreto, en el párrafo primero que establece: *“Se entiende por anulación de matrícula la baja de una, varias o todas las asignaturas. Las solicitudes de anulación presentadas con posterioridad a 1 de octubre de 2012, no darán derecho a devolución de precios públicos y tasas efectivamente ingresados, sea cual fuese el motivo de la anulación, salvo causa imputable a la Universidad de Granada”*, ampliar hasta el día 2 de octubre de 2012 el plazo para la anulación de matrícula con derecho a devolución de precios públicos y tasas efectivamente ingresadas.

Granada, 28 de septiembre de 2012



EL RECTOR,

Luis Jiménez del Barco Jaldo
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
(Por suplencia. Resolución de 29 de julio de 2011
BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011)